DERECHOS AL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LA SALUD

LEY 5059

PROGRAMA DE ASISTENCIA INTEGRAL PARA TODOS LOS AGENTES DEPENDIENTES DEL ESTADO RIONEGRINO.

Con Diagnóstico de

ENFERMEDADES NEOPROLIFERATIVAS MALIGNAS.

ENFERMEDADES GRAVES CON CARÁCTER PROGRESIVO.

LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN ES EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL IPROSS.

Inclusión al programa

- Presentándose directamente ante delegación del IPROSS más cercana.
- Vía e-mail: Ley5059@ipross.rionegro.gov.ar

Artículo 7: Licencia por Tratamientos. (Licencia Agente)

Adjuntar:

* NOTA personal con fecha de inicio de solicitud.
* Formulario Inclusión en ley 5059/Art. 7.
* Copia DNI.
* Recibo de Sueldo.
* Estudios médicos actualizados.

Licencia especial con goce íntegro de haberes para quienes padecen la enfermedad, y la intangibilidad de sus haberes.

Artículo 8: Licencia Especial. (Familiar a Cargo)

Adjuntar:

* NOTA personal con fecha de inicio de solicitud.
* Formulario Inclusión en ley 5059/Art. 8.
* Copia DNI de Ambos.
* Recibo de Sueldo.
* Acreditación del Vinculo.
* Estudios médicos actualizados.

Licencia especial con goce íntegro de haberes, para la atención de un familiar enfermx.

SALUD EN LA ESCUELA

LAS LICENCIAS PUEDEN SER CONTINUAS o DISCONTINUAS.

IMORTANTE: Una vez recibida del IPROSS, la Resolución de inclusión en el programa de la Ley 5059, se deberá presentar la documentación ante Educación por las vías jerárquicas correspondientes.